

DOCUMENTO Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1316517 - 11102024	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 11/10/2024, Nº Decreto: 3935/2024	
OTROS DATOS Código para validación: NK8XH-JZZRW-ZKMDO Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 11/10/2024 14:32	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1316517 NK8XH-JZZRW-ZKMDO 57572ACT47FC57E902A41966A5DFAD69BF14072) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

Habiendo finalizado los procesos selectivos para cubrir las siguientes plazas de personal laboral fijo, pertenecientes al Grupo 4 (C2), incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocatoria publicada en el BOE núm. 307 de fecha 23 de diciembre de 2022:

GRUPO C2

- **MONITOR DE TENIS**
- **MONITOR DEPORTIVO**
- **MONITOR GIMNASIA RITMICA**
- **MONITOR NATACION**

CONSIDERANDO la relación de aprobados que obtienen plaza que ha elevado el Tribunal de Selección a la Alcaldía.

VISTO informe emitido por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos con Código de validación 46ZSC-68O85-SNMP3 , que concluye que, procedería el nombramiento y la formalización del contrato de trabajo del personal LABORAL FIJO.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en las Bases Generales que rigen el proceso de estabilización publicadas en BOCM 275 Y 277 de 2022 (base undécima), con el fin de garantizar el funcionamiento de esta administración, el personal que viniera prestando servicios en plazas incluidas en el presente proceso de estabilización mantendrá su adscripción siempre que la plaza obtenida sea aquella que ocupaba de forma temporal y que ha sido objeto de estabilización.

La adjudicación de las plazas no recogidas en el punto anterior se efectuará de oficio por la administración.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Base duodécima procede la formalización de los contratos del personal laboral fijo de los aspirantes aprobados.

CONSIDERANDO que corresponde asimismo formar la correspondiente bolsa de empleo conforme a la Base Decimocuarta.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 24 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

CONSIDERANDO Decreto delegación núm. 1556/2024 de fecha 24 de abril de 2024, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local el "Nombramiento del personal al servicio de la Entidad Local así como sus sanciones, a propuesta de la Concejalía con competencia en Recursos Humano, excluidas las sanciones de separación del servicio de los funcionarios propios de la Corporación y el despido del personal laboral", corresponde a la Junta de Gobierno Local adoptar acuerdo

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1316517 - 11102024	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 11/10/2024, Nº Decreto: 3935/2024	
OTROS DATOS Código para validación: NK8XH-JZZRW-ZKMDO Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 11/10/2024 14:32	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

para el nombramiento de personal laboral fijo, si bien razones de economía procesal y de tramitación de los correspondientes expedientes, teniendo en cuenta que la resolución de nombramiento de personal laboral fijo, se formaliza con la firma del correspondiente contrato/ diligencia de contratación por parte del Alcalde-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO. - AVOCAR con efecto inmediato, la competencia delegada mediante Decreto 1556/2024 a la Junta de Gobierno Local, en lo relativo al nombramiento del personal al servicio de la Entidad Local.

SEGUNDO. - **NOMBRAR PERSONAL LABORAL FIJO** de este Ayuntamiento, tras la superación de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 12 de diciembre de 2024, BOE Núm. 307, de fecha 23 de diciembre de 2022, para la provisión de las plazas correspondientes al Grupo 4 (C2), incluidas en los procesos de estabilización del Ayuntamiento de Valdemoro para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con la propuesta del Tribunal de Selección, al personal incluido en la relación que figura como **Anexo I** a la presente Resolución, con código para validación: : W9K6Q-U1KHX-T3F31.

TERCERO. - De acuerdo con lo dispuesto en la base undécima, de las Bases Generales que rigen el proceso de estabilización, adjudicar los destinos de acuerdo con la relación que figura como **Anexo II** a la presente Resolución, con código para validación: 4ZQ01-I8DQ5-F45DT.

CUARTO. - Proceder a la formalización de la contratación, de conformidad con la base Duodécima de las Bases Generales; Las personas adjudicatarias de las plazas, deberán firmar, en la fecha que se determine, el contrato/ diligencia contractual que corresponda en su caso para adquirir la condición de personal laboral fijo en la categoría aprobada, con **la retribución bruta** de las bases específicas publicadas en BOCM núm. 293 de 9 diciembre de 2022, actualizadas **según tablas salariales que figuran como Anexo III a la presente Resolución**, con código para validación: : UKLY3-XK7S3-TQPDO .

Procediendo al reconocimiento de oficio de los servicios prestados en esta Administración

QUINTO. - Hacer pública esta Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en su tablón de anuncios; Haciendo constar que la formalización de la contratación deberá realizarse por el órgano competente en la fecha que se determine, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, advirtiendo que de no acudir, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido.

SEXTO. - Hacer pública la declaración de la condición de personal laboral fijo en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la base duodécima.

SÉPTIMO. - Notificar esta Resolución a la representación legal de los empleados, así como al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos que procedan.

DOCUMENTO Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1316517 - 11102024	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 11/10/2024, Nº Decreto: 3935/2024	
OTROS DATOS Código para validación: NK8XH-JZZRW-ZKMDO Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 11/10/2024 14:32	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

OCTAVO. – Acordar la formación de las **bolsas de trabajo**, conforme a la Base Decimocuarta de las que han regido la convocatoria, de acuerdo con la relación que figura como **Anexo IV**. a la presente Resolución, con código para validación: UVE4L-LGRLG-T0IX7

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

